



GERENCIA REGIONAL DE
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
TRAMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO

12 ENE. 2011

Registro	Página
Hora	Folio

Resolución Gerencial Regional

Nº 001 -2011-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional

- Arequipa;

VISTO:

El Informe Nº 272-2010-GRA/GRTC-DEC.Sincha.Huanca, del Residente de Obra, sobre reducción de monto contractual; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe Nº 272-2010-GRA/GRTC-DEC.Sincha.Huanca, el Residente de la Obra "Mejoramiento de la Carretera Sincha Huanca, Tramo: Sincha – La Yesera (Km. 0+000 al Km. 12+065) que ejecuta la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones – Arequipa, solicita la reducción del Contrato Nº 014-2010-GRA/GRTC por la adquisición de 32,500 galones de Petróleo Bio Diesel B2 por S/. 337,025.00 celebrado con la Empresa Setra Dulce Carmelo SAC, señalando que a la fecha se ha consumido un total de 28,263 galones por un monto de S/. 293,087.31, quedando un saldo de 4,237 galones ascendente a la cantidad de S/. 43,937.69 que ya no es necesario al haberse culminado la Segunda Etapa de dicha obra, adjuntando el cuadro final de las valorizaciones;

Que, con la Empresa Setra Dulce Carmelo SAC, ganadora de la Buena Pro de la Adjudicación Directa Pública Nº 003-2010-GRA/GRTC, se suscribió el Contrato Nº 014-2010-GRA/GRTC, de fecha 26 de Abril del 2010, para el suministro de 32,500 galones de Petróleo Bio Diesel B2, por el monto de S/. 312,000.00 al precio unitario de S/. 9.60 el galón, consumo en grifo, para la Obra "Mejoramiento de la Carretera Sincha Huanca, Tramo: Sincha – La Yesera (Km. 0+000 al Km. 12+065)", precio unitario y monto del contrato que fueron reajustados por incremento a través de la Adenda de fecha 18 de Mayo del 2010, a S/. 10.37 el galón y S/. 337,025.00, respectivamente;

Que, el artículo 41º del Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo Nº 1017, señala que la Entidad podrá reducir bienes, servicios u obras hasta por el veinticinco por ciento de su monto;

Que, por su parte, el artículo 174º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF establece, en relación a la reducción de las prestaciones, que estas podrán disponerse hasta por el 25% del monto del contrato, lo que conduce a la reducción proporcional de las Garantías por parte del Contratista;

Que, consecuentemente, de acuerdo a lo informado por el Residente de la Obra y a los antecedentes, se tiene que de los 32,500.00 galones de Petróleo Bio Diesel B2 pactados en el Contrato Nº 014-2010-GRA/GRTC y su Adenda de fecha 18 de Mayo del 2010, solamente se han utilizado la cantidad de 28,263 galones, quedando un saldo de 4,237 galones que ya no son necesarios al haber culminado la Segunda Etapa de la Obra, correspondiendo se disponga la reducción de la prestación a través del acto administrativo pertinente;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento Decreto Supremo Nº 184-2008-EF; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 476-2010-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Reducir en 4,237 galones, ascendente al monto de S/. 43,937.69 (Cuarenta y tres mil novecientos treinta y siete con 69/100 Nuevos Soles), el suministro de Petróleo Bio Diesel B2, consumo en grifo, pactado en el Contrato Nº 014-2010-GRA/GRTC del 26 de Abril del 2010 y su Adenda de fecha 18 de Mayo del 2010, celebrado con la Empresa Setra Dulce Carmelo SAC, para la Obra "Mejoramiento de la Carretera Sincha – Huanca, Tramo Sincha – La Yesera (Km. 0+000 al Km. 12+065) que ejecuta la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.



Resolución Gerencial Regional

Nº 001 -2011-GRA/GRTC

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar la ejecución de esta resolución a la Oficina Administrativa.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los **11 ENE. 2011**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES


Ing. Walter Samuel Yana Motta
GERENTE REGIONAL

Proy. 001
CDZ





Resolución Gerencial Regional

Nº 001 -2011-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional
- Arequipa;

VISTO:

El Informe Nº 272-2010-GRA/GRTC-DEC.Sincha.Huanca, del Residente de Obra,
sobre reducción de monto contractual; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe Nº 272-2010-GRA/GRTC-DEC.Sincha.Huanca, el Residente
de la Obra "Mejoramiento de la Carretera Sincha Huanca, Tramo: Sincha – La Yesera (Km. 0+000 al Km.
12+065) que ejecuta la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones – Arequipa, solicita la
reducción del Contrato Nº 014-2010-GRA/GRTC por la adquisición de 32,500 galones de Petróleo Bio
Diesel B2 por S/. 337,025.00 celebrado con la Empresa Setra Dulce Carmelo SAC, señalando que a la
fecha se ha consumido un total de 28,263 galones por un monto de S/. 293,087.31, quedando un saldo
de 4,237 galones ascendente a la cantidad de S/. 43,937.69 que ya no es necesario al haberse
culminado la Segunda Etapa de dicha obra, adjuntando el cuadro final de las valorizaciones;

Que, con la Empresa Setra Dulce Carmelo SAC, ganadora de la Buena Pro de la
Adjudicación Directa Pública Nº 003-2010-GRA/GRTC, se suscribió el Contrato Nº 014-2010-GRA/GRTC,
de fecha 26 de Abril del 2010, para el suministro de 32,500 galones de Petróleo Bio Diesel B2, por el
monto de S/. 312,000.00 al precio unitario de S/. 9.60 el galón, consumo en grifo, para la Obra
"Mejoramiento de la Carretera Sincha Huanca, Tramo: Sincha – La Yesera (Km. 0+000 al Km. 12+065)",
precio unitario y monto del contrato que fueron reajustados por incremento a través de la Adenda de
fecha 18 de Mayo del 2010, a S/. 10.37 el galón y S/. 337,025.00, respectivamente;

Que, el artículo 41º del Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo Nº 1017,
señala que la Entidad podrá reducir bienes, servicios u obras hasta por el veinticinco por ciento de su
monto;

Que, por su parte, el artículo 174º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del
Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF establece, en relación a la reducción de las
prestaciones, que estas podrán disponerse hasta por el 25% del monto del contrato, lo que conduce a la
reducción proporcional de las Garantías por parte del Contratista;

Que, consecuentemente, de acuerdo a lo informado por el Residente de la Obra y a los
antecedentes, se tiene que de los 32,500.00 galones de Petróleo Bio Diesel B2 pactados en el Contrato
Nº 014-2010-GRA/GRTC y su Adenda de fecha 18 de Mayo del 2010, solamente se han utilizado la
cantidad de 28,263 galones, quedando un saldo de 4,237 galones que ya no son necesarios al haber
culminado la Segunda Etapa de la Obra, correspondiendo se disponga la reducción de la prestación a
través del acto administrativo pertinente;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1017 – Ley de
Contrataciones del Estado, su Reglamento Decreto Supremo Nº 184-2008-EF; y en uso de las
facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 476-2010-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.– Reducir en 4,237 galones, ascendente al monto de S/.
43,937.69 (Cuarenta y tres mil novecientos treinta y siete con 69/100 Nuevos Soles), el
suministro de Petróleo Bio Diesel B2, consumo en grifo, pactado en el Contrato Nº 014-2010-
GRA/GRTC del 26 de Abril del 2010 y su Adenda de fecha 18 de Mayo del 2010, celebrado con la
Empresa Setra Dulce Carmelo SAC, para la Obra "Mejoramiento de la Carretera Sincha – Huanca,
Tramo Sincha – La Yesera (Km. 0+000 al Km. 12+065) que ejecuta la Gerencia Regional de
Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, por las razones expuestas en la
parte considerativa de la presente resolución.



Resolución Gerencial Regional

Nº 001 -2011-GRA/GRTC

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar la ejecución de esta resolución a la Oficina Administrativa.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los **11 ENE. 2011**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Proy. 001
CDZ

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

[Signature]
Ing. Walter Samuel Yana Motta
GERENTE REGIONAL

